Presidencia de la República

SENADO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
**RECIBIDO**
PROPOSICIÓN DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº
00014-2026-2031-S
20 OCTUBRE 2026 09:28 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CMEDINA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 16 de octubre de 2026

**OFICIO Nº 293- 2026 -PR**

Señor
**MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES**
Presidente del Senado y del Congreso de la República
Presente. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 102-A de la Constitución Política del Perú, en el literal f) del artículo 115 y el artículo 120 del Reglamento del Senado, con la finalidad de hacer llegar el proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Sobre el particular, debemos señalar que el motivo del ingreso de la Lancha de Servicio General "ARICA" (LSG-1615) de la Armada de Chile y su dotación, con armas de guerra, la cual recalará en la ciudad de Ilo, departamento de Moquegua, para participar en el ejercicio de control de la contaminación por derrame de hidrocarburos "Neptuno", el mismo que se llevará a cabo del 11 al 13 de noviembre de 2026, debiendo de tener en cuenta que su tiempo de permanencia en el territorio nacional será desde el 10 de noviembre hasta el 13 del mismo mes y año.

Es pertinente señalar que la referida unidad naval ingresará al territorio nacional con personal militar el mismo que está compuesto por dos (2) Oficiales y ocho (8) Tripulantes, así como con armas de guerra, sistemas electrónicos (radares, sonar, contramedidas y otros) y sistemas de comunicación (HF, VHF, canal 16, Satelital, Sistema de Navegación), los que se detalla a continuación:

Armas de guerra:

- Dos (2) Ametralladoras cal. 0.50 mm.
- Dos (2) Fusiles cal. 5.56 mm.
- Un (1) Fusil cal. 7,62 adaptado lanza cuerda.
- Cinco (5) Subametralladoras cal. 9 mm.
- Una (1) Escopeta calibre 12.
- Cinco (5) Pistolas cal. 45.
- Seis (6) Pistolas cal. 9 mm.
- Un (1) Pistolete de señales.

Sistemas electrónicos:

- UN (1) Radar de navegación Sperry Marine
- UN (1) Radar de navegación Raymarine

Sistemas de comunicaciones:

- Un (1) Transceptor HF
- Un (1) Transceptor VHF aéreo
- Tres (3) transceptores VHF base
- Cuatro (4) Transceptores VHF portátiles
- Un (1) Teléfono satelital
- Un (1) AIS
- Un (1) GPS

Asimismo, se adjunta el Acta de la Sesión del Consejo de Ministros, de fecha 16 de octubre de 2026, mediante la cual se aprobó, entre otros, el proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú, al que se hace referencia en el primer párrafo.

Cabe señalar que el citado Proyecto de Resolución Legislativa es remitido con **carácter de Urgencia**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 105 de la Constitución Política del Perú.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: FUJIMORI HIGUCHI Keiko Sofia FAU 20161704378 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 20:46:36-0500
Cargo: Presidenta de la República

**KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI**
Presidenta de la República

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: GALARRETA VELARDE Luis Fernando FAU 20168999926 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/10/2026 20:06:01-0500
Cargo: Presidente del Consejo de Ministros

**LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE**
Presidente del Consejo de Ministros